



DEMT 110408917



OTORGA SELLO PRO PYME A DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

R. A. EXENTA N° 1032

SANTIAGO, 0 6 ABR. 2017

VISTOS:

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 8 de febrero del 2017, la Dirección Nacional del Servicio Civil, Rol Único Tributario Número 65.290.590-0, domiciliada en Morandé N°115, comuna de Santiago, en la ciudad del mismo nombre, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 22 de marzo del 2017, que contiene la información correspondiente a la Dirección Nacional del Servicio Civil por el período comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2017.



4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a la Dirección Nacional del Servicio Civil, Rol Único Tributario Número 65.290.590-0, domiciliada en Morandé N°115, comuna de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Dirección Nacional del Servicio Civil, deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal, Dirección Nacional del Servicio Civil, deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Dirección Nacional del Servicio Civil, deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7º del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH

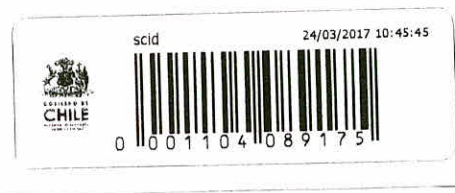
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



AVV/ADE/MLL

Distribución:

- Dirección Nacional del Servicio Civil domiciliada en Morandé N°115, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



OF. ORD.: Nº 780



ANT.:

MAT.: Remite Declaración Jurada Solicitud de Ingreso a Sello Pro Pyme y Decreto de Nombramiento Director Nacional.

SANTIAGO, 24 MAR 2017

A SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar y en el marco del Decreto Nº 127 de fecha 21 de Noviembre de 2011 del Ministerio de Economía, fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que aprueba la creación del sello Pro Pyme y su reglamento, solicitamos a ustedes la incorporación de la Dirección Nacional del Servicio Civil al programa.

Se adjunta declaración Jurada de auto certificación respecto del período 01 al 28 de febrero de 2017 y Decreto de nombramiento Director Nacional de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Sin otro particular le saluda atentamente,



RODRIGO EGAÑA BARAONA
Director


B/FRA/csm
Distribución:
1. Natalia Piergentili - Subsecretaría de Economía
2. Área de Finanzas - DNSC
3. Archivo Oficina de Partes - DNSC



Declaración Jurada de Auto Certificación Sello ProPyme

Por el presente instrumento, don Rodrigo Egaña Baraona, Cédula Nacional de Identidad N° 4.895.827-3, representante legal de Dirección Nacional del Servicio Civil, Rol Único Tributario N° 65.290.590-0 (en adelante indistintamente la "Entidad"), ambos domiciliados en Morandé 115, piso 9, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, declara que la Entidad:

1° Se acoge al Procedimiento de Auto Certificación del Sello ProPyme, establecido en el artículo 15 del Decreto N° 127, de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el Sello Pro Pyme y su Reglamento, y

2° Cumple con los requisitos copulativos establecidos en el artículo 2°, del artículo segundo, de la citada normativa, que son los siguientes:

1.- Contar con un porcentaje igual o superior al 5% de empresas proveedoras de empresas de menor tamaño en relación con el número total de empresas proveedoras de la Entidad;

2.- Pagar, al menos, el 95% de las facturas emitidas por sus empresas proveedoras de menor tamaño, sin ningún tipo de cobro, retención, descuento, comisión u otro, a dichas empresas, o a los cesionarios de las facturas, dentro de los 30 días corridos desde su recepción por parte de la Entidad;

Para los fines señalados en este numeral, no se entenderán cobros, retenciones, descuentos, comisiones u otros, aquellos que hubiesen sido acordados, en forma expresa y por escrito, entre Dirección Nacional del Servicio Civil y sus empresas proveedoras de menor tamaño, previamente a la emisión de la factura correspondiente, o bien, que hubiesen sido acordados por escritos por éstas con terceros, con motivo de la cesión de los créditos que emanan de la factura.

3.- Contar con un procedimiento de gestión interna para los eventuales reclamos que pudiera recibir por la aplicación y cumplimiento de las obligaciones de este Reglamento, pudiendo utilizar su procedimiento general de reclamos para estos efectos.

4.- No limitar, de cualquier forma, la cesión de facturas por parte de sus empresas proveedoras de menor tamaño.

Asimismo, la Entidad declara la siguiente información:

a) El período de revisión es desde el 01 de febrero al 28 de febrero del año 2017.

b) El número total de facturas recibidas por la Entidad, en el período analizado, asciende a 129 y el número total de facturas correspondientes a empresas de menor tamaño que fueron recibidas en igual período corresponde a 51 documentos, equivalentes al 39,5%.

c) El número de empresas proveedoras de la Entidad en el período analizado, asciende a 78, y la participación de empresas proveedoras de menor tamaño dentro de este total son 37, y corresponde a 47,4 %.

d) El porcentaje de facturas emitidas por empresas proveedoras de menor tamaño pagadas por la Entidad, dentro del plazo de treinta días corridos seguidos contados desde su recepción, durante todo el período bajo revisión, corresponde al 100%.

Indicador de Cumplimiento:

Para calcular el requisito indicado en la letra d) precedente, la Entidad deberá utilizar la siguiente fórmula:

Número de facturas pagadas a empresas proveedoras de menor tamaño en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de su recepción, dividido por el número total de pagos de facturas efectuados a empresas de menor tamaño.

Tabla

Período de Revisión	N° Total de facturas recibidas	N° de facturas recibidas de Pymes	N° empresas proveedoras en el período	N° empresas proveedoras Pyme en el período	% participación empresas Pyme	N° facturas pagadas a 30 días o menos	% facturas pagadas dentro 30 días desde su recepción
01 al 28 de Febrero	129	51	78	37	47,7	129	100 %




Rodrigo Egaña Baraona
Representante legal
Dirección Nacional del Servicio Civil

La personería de don Rodrigo Egaña Baraona para representar a Dirección Nacional del Servicio Civil, consta de Oficio con fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda, que se adjunta a la presente declaración.

Fecha. 22 de marzo de 2017

- 4 ABR 2014

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

JEFE OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
E2570/2014

RECIBO

NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
OFICINA DE PARTES
- 7 ABR. 2014
RECIBIDO

N° 448

50025497

SANTIAGO, 11 MARZO 2014

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

18 MAR. 2014

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUT. _____

DEDUC. DCTO. _____

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; los artículos 31 e inciso tercero del artículo 40, y demás pertinentes del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882 y el D.F.L. N° 26, de Hacienda, de 2003; los artículos 4° y 16°, del D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo de Hacienda N° 444, de 2014

DECRETO:

NÓMBRASE a contar del 11 de marzo de 2014 a don **RODRIGO EGAÑA BARAONA**, R.U.T. N° 4.895.827-3, en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional del Servicio Civil, Grado 1 C, de la Escala Única de Sueldos, quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir de inmediato sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

IMPÚTESE el gasto que irroga el presente decreto al presupuesto de la Dirección Nacional del Servicio Civil: Partida 08, Capítulo 15, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN,
REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Michelle Bachelet Jeria

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

TOMADO RAZÓN

- 2 ABR. 2014

Contralor General
de la República
Subrogante

que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted

Alejandro Micco Aguayo

Alejandro Micco Aguayo
Subsecretario de Hacienda

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda



Sello Pro Pyme: Inscripción Entidad

1 mensaje

Sello Pro Pyme <no_responder@economia.cl>

8 de febrero de 2017, 15:59

Para: mllopez@economia.cl

Sr(a) Maria Luisa Lopez Osorio,
Se ha registrado una entidad en el sitio web de Sello Pro Pyme.
El detalle de la inscripción es el siguiente:

Re sumen Inscripcion	
RUT:	65290590-0
Razon Social:	Dirección Nacional del Servicio Civil < /tr>
Nombre Fantasia:	Servicio Civil
Domici lio:	Morandé 115, Santiago
Comuna:	Sa ntiago
Region:	Región Metropolitana de Santia go
Sector Principal:	Institución Pública
Sitio Web:	www.serviciocivil.cl
Adhesion:	Incorporacion Definitiva
Fecha de Inscri pcion:	2017-02-08 18:58:59

Contactos	
Gerente General:	Rodrigo Egaña (csoto@serviciocivil. cl) Fono:02-8734563
Representante Legal:	Rodrigo Egaña (csoto@serviciocivil.cl) Fono:02-8734563
Cont acto Administrativo:	Cristopher Soto (csoto@serviciocivil.cl) Fon o:02-28734563

Nota: Este e-mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje.
Asimismo, se han omi ti do acentos para evitar problemas de compatibilidad.



DEMT 110408917



**OTORGA SELLO PRO PYME A DIRECCION NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL**

R. A. EXENTA N° 1032

SANTIAGO, 0 6 ABR. 2017

VISTOS:

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 8 de febrero del 2017, la Dirección Nacional del Servicio Civil, Rol Único Tributario Número 65.290.590-0, domiciliada en Morandé N°115, comuna de Santiago, en la ciudad del mismo nombre, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 22 de marzo del 2017, que contiene la información correspondiente a la Dirección Nacional del Servicio Civil por el período comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2017.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a la Dirección Nacional del Servicio Civil, Rol Único Tributario Número 65.290.590-0, domiciliada en Morandé N°115, comuna de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Dirección Nacional del Servicio Civil, deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal, Dirección Nacional del Servicio Civil, deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Dirección Nacional del Servicio Civil, deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7º del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE



AVV/ADE/MLL

Distribución:

- Dirección Nacional del Servicio Civil domiciliada en Morandé N°115, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

